

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

5377 Bases y convocatoria de concesión de ayudas complementarias de Caravaca de la Cruz a Becas Erasmus para el curso académico 2021/2022.

BDNS (Identif.): 654635

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/654635>)

Mediante Resolución n.º 2583 de 29 de agosto de 2022 de la Alcaldía del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz se convocan ayudas complementarias a becas Erasmus para el curso académico 2021-2022.

1. Beneficiarios: cualquier estudiante que se encuentre empadronado en el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, como mínimo desde un año antes a esta convocatoria, y que haya disfrutado de una Beca Erasmus durante el curso 2021-2022.

2. Objeto: Ayudas complementarias a la formación de aquellos estudiantes residentes en el término municipal de Caravaca de la Cruz, que hayan sido beneficiarios de una beca Erasmus durante el curso académico 2021-2022, para la realización de estudios a través del Programa de Movilidad Erasmus.

3. Bases reguladoras: Bases reguladoras que han de regir la concesión de ayudas complementarias a becas Erasmus para el curso académico 2021-2022 publicadas en <https://caravaca.sedipualba.es/tablongdeanuncios/anuncio.aspx?id=23073>

4. Cuantía total: 3.850 euros. Las ayudas económicas individuales que se concedan al final del procedimiento establecido en las presentes bases irán en proporción al número de meses de estancia, el total de solicitudes aceptadas y el crédito disponible total expresado en el párrafo anterior. En todo caso, dichas ayudas no superarán la cantidad de 500 euros por estudiante, estimando la estancia completa en 10 meses, aplicándose el equivalente resultante si la estancia es menor.

5. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Caravaca de la Cruz, 29 de agosto de 2022.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.